



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

PROPUESTA DE ACTIVIDAD VINCULACIÓN

CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable: Carrera de Administración
de Empresas

Nombre de la actividad: Capacitación sobre Registro de
Ingresos y Egresos para personas no obligadas a llevar
contabilidad

Curso Responsable: Estudiantes de 4to semestre

Profesor Tutor ITSJ: Ing. Grace Torres

13/07/2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INDICE

1. Nombre de la actividad
2. Unidad académica Responsable
3. Equipo responsable
4. Tipo de Actividad
5. Contexto situacional
6. Problemática o necesidad
7. Justificación
8. Objetivos
 - 8.1. General
 - 8.2. Especifico
9. Grupo beneficiario (actividad económica, situación social, número de familias o personas beneficiarias, pertenencia a comunidades rurales o zonas urbanas)
10. Lugar a desarrollar la actividad
11. Fecha propuesta para el desarrollo
12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad
13. Metodología a utilizarse
14. Recursos requeridos
15. Presupuesto
16. Cronograma de acciones para ejecutar la actividad.
17. Firma de responsables

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad.

Capacitación sobre Registro de Ingresos y Egresos para personas no obligadas a llevar contabilidad

2. Unidad académica Responsable

Carrera de Administración de Empresas

3. Equipo responsable

Curso: Estudiantes de 4to semestre de la carrera de Administración de Empresas.

4. Tipo de Actividad

Actividad de Vinculación Capacitación sobre Registro de Ingresos y Egresos para personas no obligadas a llevar contabilidad enfocado a personas naturales y/o jurídicas de la comunidad de San Antonio con el apoyo del GAD

5. Contexto situacional

La conferencia se dio lugar en:

SECTOR: PARROQUIA DE SAN ANTONIO DE PICHINCHA

INSTITUCION: FUNDACION SOCIAL SAUS, GUAGUA CENTRO DE SAN ANTONIO DE PICHICHA, Y COMUNIDAD EN GENERAL.

LUGAR Y FECHA DE CONFERENCIA: SALON MULTIPLE GAD. SAP, EL 24 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

6. Problemática o necesidad

La actual normativa empresarial hace necesario que exista una cultura de control interno en toda la organización, una serie de acciones que se extiendan por todas las actividades, permitiendo a la administración de la empresa, verificar que la información financiera cumpla con los objetivos y metas establecidos, detectando que tan eficiente es el control interno y las partes que pueden mejorar del mismo, lo que puede representar un ventaja competitiva sobre las demás empresas que día a día buscan mejorar los servicios y productos que ofrecen a este sector en desarrollo.

7. Justificación

Una vez establecidos los ingresos, costos y gastos de las personas naturales y jurídicas, se puede identificar si está o no obligada a llevar contabilidad, de elaborar y tomar los correctivos necesarios, para aplicar y adoptar todas las obligaciones de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, según lo dicta la Ley, pero si establece que pueden llevar un registro con ingresos y egresos según formato establecido por el SRI para sus declaraciones mensuales y anuales

Por otro lado, para saber qué personas naturales están obligadas a llevar contabilidad y a emitir estados financieros, y cuál no, nos remitimos a lo que menciona la Ley de Régimen Tributaria Interna.

Se encuentran obligadas a llevar contabilidad todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas y que cumplen con las siguientes condiciones:

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo
- hayan superado 9 fracciones básicas desgravadas del impuesto a la renta o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades,
- del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a 15 fracciones básicas desgravadas o cuyos costos y gastos anuales,
- imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a 12 fracciones básicas desgravadas.

En estos casos, están obligadas a llevar contabilidad, bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado e inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), por el sistema de partida doble, en idioma castellano y en dólares de los Estados Unidos.

Las personas que no cumplan con lo anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, y demás trabajadores autónomos (sin título profesional y no empresarios), no están obligados a llevar contabilidad, sin embargo, deberán llevar un registro de sus ingresos y egresos.

8. Objetivos

8.1. General

Proponer y dar a conocer un registro de ingresos y egresos que permiten el control interno contable de las personas no obligadas a llevar contabilidad y su incidencia en la determinación de Información Financiera.

8.2. Especifico

- Lograr el desarrollo de personas integrales en sus aspectos personales y contables
- Analizar el proceso contable para identificar las fortalezas y debilidades que impiden el eficiente control interno

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

- Definir el control interno en el proceso contable para medir su incidencia en la generación de información financiera real en la empresa para la toma de decisiones aportando con el registro de ingresos y egresos
- Proponer una evaluación de control interno en el proceso contable como herramienta para la determinación de la información financiera en la empresa

9. Grupo beneficiario

Gracias al apoyo de las autoridades que se vincularon para llevar a cabo este proyecto, se pudo capacitar a 15 personas con el apoyo de:

1. GAD DE SAN ANTONIO DE PICHICHA

10. Lugar a desarrollar la actividad

GAD SAN ANTONIO:

Dirección: Los Hemisferios S1-128 y Av. Equinoccial

11. Fecha propuesta para el desarrollo

A partir de 06 de julio se propone realizar la planificación de la actividad, luego la ejecución en el 13 de julio y finalmente el seguimiento y satisfacción que se entrega en noviembre del año en curso

12. Tiempo estimado de desarrollo de la actividad.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Dicha actividad corresponde a 10 horas del desarrollo (planificar, ejecutar, seguimiento)

13. Metodología a utilizarse

- Propósito: Explicar y predecir y/o controlar fenómenos a través de un enfoque de obtención de datos numéricos.
- Diseño y el método: Estructurado, inflexible, específico en detalles en el desarrollo del estudio. Involucra intervención, manipulación y control. Puede ser descriptiva, correlacional, causal-comparativa y experimental.
- Estrategia de recolección de datos: Observación no participativa, entrevistas formales y semi-estructuradas, administración de test y cuestionarios.
- Interpretación de los datos: Las conclusiones y generalizaciones se formulan al concluir el estudio y se expresan con un grado determinado de certeza.

14. Recursos requeridos

- Humanos (estudiantes)
- Financieros
- Tecnológicos
- Materiales

15. Presupuesto

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

ACCIONES	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO
• Humanos (estudiantes)	20	12.20
• Financieros	2	13.00
• Tecnológicos	12	10.00
• Materiales	5	5.00
TOTAL		40.20

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

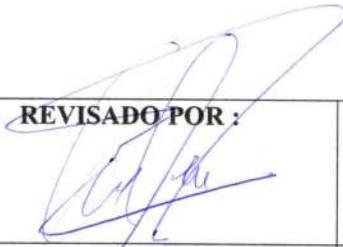
Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

17. Firma de responsables

ELABORADO POR:	REVISADO POR :	APROBADO POR :
Srta. Anny Guadamud REPRESENTANTE DE CURSO	 Ing. Karina Jácome COORDINACIÓN CARRERA DE ADMINISTRACIÓN	Lic Ivette Simeón DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

Unidad Académica Responsable: Carrera de
Administración de Empresas ITSJ

Nombre de la actividad: Capacitación sobre
Registro de Ingresos y Egresos para personas no
obligadas a llevar contabilidad

Curso/estudiante Responsable: Estudiantes de
4to semestre

Profesor Tutor ITSJ: Ing. Grace Torres

13/07/2019

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero
OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca
505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ÍNDICE

- 1. Nombre de la actividad ejecutada**
- 2. Antecedentes de la necesidad o problemática**
- 3. Objetivo a alcanzar**
- 4. Cronograma de acciones**
- 5. Informe de actividades por pasos**
- 6. Grupo beneficiario**
- 7. Resultados obtenidos**
- 8. Conclusiones**
- 9. Recomendaciones**
- 10. Firmas de responsables**
- 11. Anexos**
 - 1. Convenio o carta compromiso que ampara la ejecución de la actividad de vinculación.**
 - 2. Certificación de la institución beneficiaria con sello y hoja membretada (Hacer constar el número de horas realizadas)**
 - 3. Material audiovisual y/o Material fotográfico**
 - 4. Registro de Asistencia ITSJ**
 - 5. Guía metodológica de la actividad**

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

1. Nombre de la actividad ejecutada

Capacitación sobre Registro de Ingresos y Egresos para personas no obligadas a llevar contabilidad

2. Antecedentes de la necesidad o problemática

La actual normativa empresarial hace necesario que exista una cultura de control interno en toda la organización, una serie de acciones que se extiendan por todas las actividades, permitiendo a la administración de la empresa, verificar que la información financiera cumpla con los objetivos y metas establecidos, detectando que tan eficiente es el control interno y las partes que pueden mejorar del mismo, lo que puede representar un ventaja competitiva sobre las demás empresas que día a día buscan mejorar los servicios y productos que ofrecen a este sector en desarrollo.

3. Objetivo a alcanzar

Proponer y dar a conocer un registro de ingresos y egresos que permiten el control interno contable de las personas no obligadas a llevar contabilidad y su incidencia en la determinación de Información Financiera.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



4. Cronograma de acciones

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DÍAS																		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10									
PLANIFICACIÓN		1	2																	
Establecer objetivos y estrategias para llevar a cabo la actividad vinculación	Ing. Grace Torres																			
ORGANIZACIÓN																				
Asignar recursos Talento humano, temas y subtemas que se enseñarán	Ing. Grace Torres																			
Asignar cuota para el traslado Hacia el Lugar de destino	Estudiantes de 6to																			
EJECUCIÓN																				
Llegar a la hora asignada y preparar la sala para la charla, empiza su exposición																				
Se levanta información de la encuesta aplicada a los asistentes	Estudiantes de 6to																			
CONTROL																				
Se da seguimiento a los asistentes aplicando una segunda encuesta de satisfacción	Estudiantes de 6to																			



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

ACTIVIDAD	RESPONSIBLE	SAB 17- AGO	DOM 18- AGO	LUN 19 AGO	MAR 20 AGO	MIE 21 AGO	JUE 22 AGO	VIER 23 AGO	SAB 24 AGO
Se establece un presupuesto para comprar los insumos para los sandwiches		X							
Se establece una cuota de 2 dólares por estudiante	Estudiantes	X							
Se obtiene de todos los estudiantes el pago	Estudiantes						X		
Se dividen en dos grupos para ir a realizar la compra	Estudiantes								X

5. Informe de actividades por pasos

HORA	ACTIVIDAD
9:30 am	Salida desde las instalaciones Instituto Japón a San Antonio para poder llegar con anticipación al Salón Múltiple GAP. SAP.
10:00 am a 10:30am	Se procede en conjunto con los estudiantes a organizar y dar adecuada la organización para el evento, se realiza pruebas de sonido, iluminación del proyector, entre otros detalles.
10:30 am a 10:50 am	Se realiza el ingreso de los oyentes de una forma ordenada y se procede con el registro de firmas de asistencia.

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

10:50 am a 11:00 am	Se da la bienvenida a todos los asistentes en general y se les indica cual es el propósito de esta capacitación.
11:00 am a 11:40 am	Se da inicio con la capacitación, en el cual los estudiantes encargados exponen su tema e interactúan con los oyentes en las dudas o preguntas realizadas.
11:40 am a 11:50 am 11:50 am a 12: 10 am	Nos tomamos unos minutos de descanso para poder servirnos un pequeño break con los asistentes. Continuamos con las exposiciones de temas que faltan para poder culminar con la actividad.
12:10 am a 12:20 am	Dando por culminado las exposiciones por parte de los estudiantes encargados, pedimos a los asistentes nos ayuden con unas encuestas que nos servirán para evaluar esta actividad.
12:20 am a 12: 30 am	Nuestro compañero presidente de curso, da un pequeño agradecimiento a los asistentes, y de la misma manera a las autoridades asistentes en esta capacitación, y de igual manera fuimos recíprocos de los agradecimientos que las autoridades nos hicieron llegar.
12:30 am a 12:40 am	Dando por culminado el evento, se procede con los estudiantes a dejar en orden y limpio el salón, y nos dirigimos nuevamente a la institución.

6. Grupo beneficiario

Gracias al apoyo de las autoridades que se vincularon para llevar a cabo este proyecto, se pudo capacitar a 15 personas con el apoyo de:

1. GAD DE SAN ANTONIO DE PICHICHA

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175

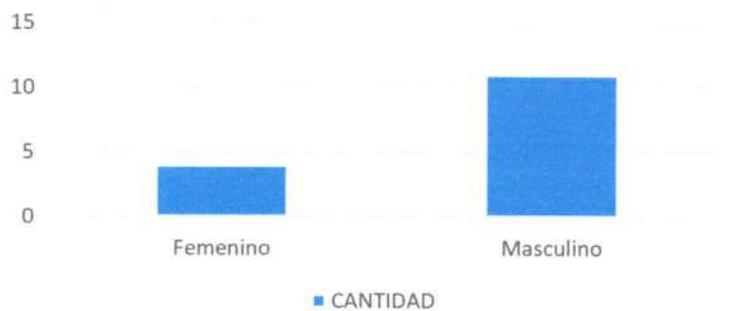
7. Resultados obtenidos

Tabla 1. Sexo

PREGUNTA	CANTIDAD	%
Femenino	4	27
Masculino	11	73
TOTAL	15	100

Fuente: Estudio de campo
Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Gráfico 1 Sexo



Fuente: Estudio de campo
Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Tabla 2. ¿Cree usted que la empresa donde labora actualmente debe realizar capacitaciones que sean evaluadas para contribuir a los cambios y mejorarla?

PREGUNTA	CANTIDAD	%
Si	12	80
No	3	20

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO: Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com
Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

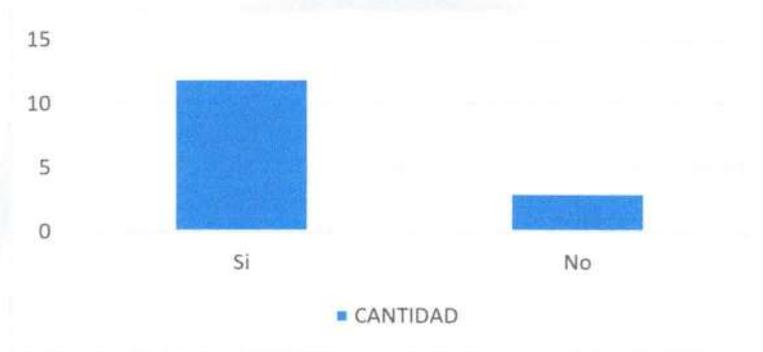
ACUERDO N° 175

TOTAL	15	100
-------	----	-----

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Gráfico 2



Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Interpretación: De las 20 personas encuestas, en la presente pregunta se puede observar que las 20 nos dieron un SI, representando el 100%.

Tabla 3. Según su criterio, los temas de capacitación deberían estar enfocados en:

PREGUNTA	CANTIDAD	%
Talento Humano	4	27
Tecnología	4	27
Insumos y materiales	3	20
Económico	2	13
Otros	2	13
TOTAL	15	100

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Gráfico 23

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

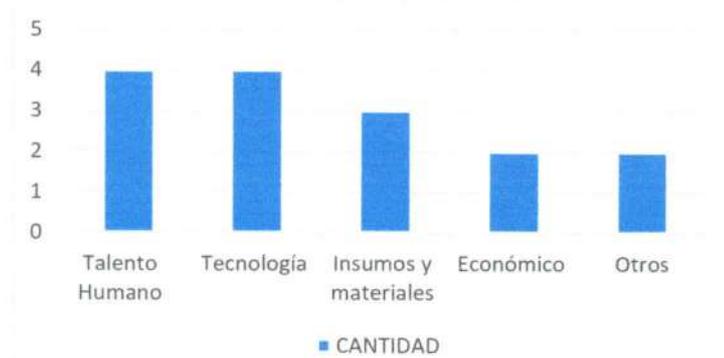
EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082
ACUERDO N° 175



Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Interpretación: De las 20 personas encuestas, en la presente pregunta se puede observar que todos nos dieron sugerencias.

Tabla 4. ¿Si se llegara a dar la o las capacitaciones sobre el tema expuesto anteriormente, piensa que éste debe ser implementado en la empresa para mejorarla?

PREGUNTA	CANTIDAD	%
Si	12	80
No	3	20
TOTAL	15	100

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Gráfico 4

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

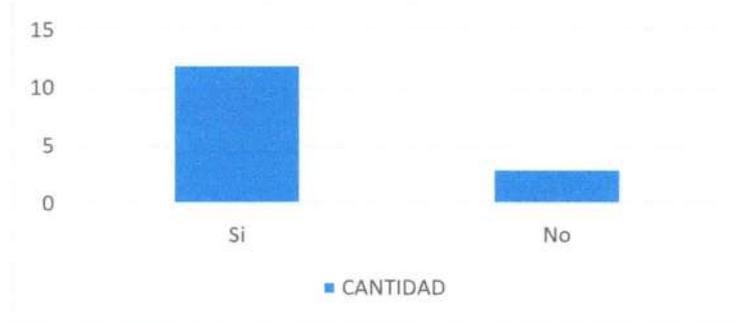
EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082 ACUERDO N° 175



Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Interpretación: De las 20 personas encuestas, en la presente pregunta se puede observar que las 20 nos dieron un SI, representando el 100%.

Tabla 5. ¿Si se llegara a dar la o las capacitaciones sobre el tema expuesto anteriormente, piensa que podría ser evaluado en qué tiempo?

PREGUNTA	CANTIDAD	%
1 mes	6	40
2 meses	6	40
3 meses	3	20
TOTAL	15	100

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Gráfico 5



CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Tel: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO “JAPÓN”

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

Fuente: Estudio de campo

Elaborado por: Estudiantes de 4to Administración

Interpretación: De las 20 personas encuestas, en la presente pregunta se puede observar que 8 personas con un 40% nos dicen que evaluemos al mes, 6 personas nos dicen que evaluemos a los dos meses representando un 30%, y 6 personas nos dicen que evaluemos a los 3 meses representando un 30%.

8. Conclusiones

- La capacitación efectuada resultó un éxito, ya que se pudo llegar a la comunidad y de alguna manera aportar a la facilidad para Registrar de Ingresos y Egresos para personas no obligadas a llevar contabilidad
- Una vez establecidos los ingresos, costos y gastos de las personas naturales y jurídicas, se puede identificar si está o no obligada a llevar contabilidad, de elaborar y tomar los correctivos necesarios, para aplicar y adoptar todas las obligaciones de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, según lo dicta la Ley, pero si establece que pueden llevar un registro con ingresos y egresos según formato establecido por el SRI para sus declaraciones mensuales y anuales

9. Recomendaciones

- Brindar más capacitaciones como actividades de vinculación en las áreas administrativas, ya que toda empresa necesita esta gestión para llevar a cabo de mejor manera sus locales comerciales
- Dar seguimiento contante a todas las personas de la comunidad porque es necesario conocer las necesidades que se vayan presentando de

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N°. 17 – 082

ACUERDO N° 175

acuerdo al desarrollo empresarial, profesional y personal de las personas.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Srta. Anny Guadamud REPRESENTANTE DE CURSO	Ing. Karina Jácome COORDINACIÓN CARRERA DE ADMINISTRACIÓN	Lic Ivette Simeón DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

CAMPUS MATRIZ QUITO: Marieta de Veintimilla Pomasqui – Informes: (Luis Cordero OE-21 Edif. Valdivia y Juan León Mera) **CAMPUS SEDE SANTO DOMINGO:** Calle Cuenca 505 y Galápagos

EMAIL: sixtodrlawyer@gmail.com / itsj_japon@hotmail.com

Telf: 02 2356 368 / 2554192 / 2760 463



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "JAPÓN"

REGISTRO INSTITUCIONAL N° 17 - 082

ACUERDO N° 175

OFICIO No. 001

Quito, 28 de octubre del 2019

Sra. Rosa Salazar
PRESIDENTE
GOBIERNO PARROQUIAL DE CALDERÓN

De mi consideración:

Un cordial saludos y deseando éxitos en su vida personal y profesional. Yo Sheila Dayan Aguilar Pazmiño, con C.I. 1715241434, como Rectora del Instituto Superior Tecnológico Japón, por medio de la presente, solicito que nuestros estudiantes (Anexo 1 lista) de la Carrera de Administración de Empresas, realicen su vinculación con la comunidad (proyecto), el mismo que sea auspiciado por el Gobierno Parroquial que usted preside. Para ello anexamos también un plan de capacitación (Anexos 2) que puede ser modificado de acuerdo a las necesidades de la comunidad y de acuerdo a los programas sociales que como Entidad tengan previsto desarrollar.

Agradezco la atención que se digne dar a la presente esperamos su respuesta.

Atentamente

Dra. Sheila Aguilar
RECTORA ISTJ



	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA RURAL DE CALDERÓN
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
FECHA	29/10/19 HORA 16h03
CIERRE	Phw Gw.



LISTA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES

No.	CÉDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMAS
1	2100687389	APOLO ROBLES THALIA LIZBETH	
2	1725459521	CALLE CARPIO DANNY MARILIN	
3	0105572358	FAJARDO VAZCONES MARCO VINICIO	
4	1725096257	FLORES TONTAG ANDREA COROLINA	
5	1724961105	GUADAMUD MERO ANNY DIOSELINA	
6	1723886253	LOOR SANCHEZ MARIA JOSEFINA	
7	1724402373	MANGUIA CHAMORRO JULIO CESAR	
8	1711427722	ORTIZ ROA NARDA INDELIRA	
9	1500832355	PROAÑO MARTINEZ HENRY FRANCISCO	
10	1725316549	PULUPA TITUAÑA FREDDY FERNANDO	



Gobierno Autónomo Descentralizado

"El Quinche"



OFICIO GADPEQ-2020-196

El Quinche, 15 de julio de 2019

Señores:
Órgano Colegiado Superior
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO JAPÓN
Presente.-

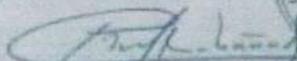
Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de El Quinche, así como el deseo de éxitos en sus delicadas funciones que viene desempeñando.

Por medio de la presente se solicita muy comedidamente una capacitación en atención al cliente, dirigida a todo el personal que conforme el GAD Parroquial de El Quinche, ya que en base a la necesidad identificada es importante que puedan reforzar este tema y con la colaboración de ustedes como institución. Estamos seguros de poder ofrecer un mejor servicio de calidad a nuestros clientes.

Seguro de contar con su gentil atención le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente




MSc. Rosa Simbaña

C.C. 171365765-6

**PRESIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "EL QUINCHE"**

Tel. 0997882920/2387181

Mail: jpquinche@hotmail.com

MARCO TEORICO

1. CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR 2008

La Constitución de la República del Ecuador es la norma jurídica de mayor jerarquía dentro de los ordenamientos jurídico ecuatoriano, Reemplazó a la constitución de 1998.

Rige como constitución nacional desde el 20 de octubre de 2008. en la cual están comprendidos los cuatrocientos cuarenta y cuatro artículos, la constitución vigente ha sufrido tres modificaciones en su texto original a través de dos reformas y una enmienda en el 2011, 2014 y 2018. Los principales cambios han girado en torno a la reelección indefinida de autoridades, asuntos referentes a la administración de justicia y plazos en procesos penales.

2. IMPORTACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

La Constitución de un país son las Leyes donde se rige el orden de un estado, en ella se fijan las pautas de cómo se gobernará una sociedad y los derechos y obligaciones de los ciudadanos es por este medio por el cual se guía un país, como el derecho a la vida, a la libertad de opinión y otros más derechos que se plasman en artículos para ser cumplidas en bases jurídicas indispensables donde empezara a edificarse los poderes y nadie puede violarlas.



3. ¿QUÉ ES DERECHO?

Es un conjunto de normas jurídicas positivas que surgen de la sociedad como un producto cultural generado dentro de leyes y que tienen la finalidad de regular las relaciones entre los miembros de esa sociedad.



4. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS?

Los derechos humanos engloban derechos y obligaciones inherentes a todos los seres humanos, respetarlos permite crear las condiciones indispensables para que los seres humanos vivamos dignamente en un entorno de libertad, justicia y paz. No

hacen distinción de sexo, nacionalidad, lugar de residencia, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, edad. Son universales, indivisibles e interdependientes.



5. CARACTERÍSTICAS DE NUESTRO ESTADO

Está compuesto por los nueve primeros artículos de la constitución los cuales integran los dos únicos capítulos.

- El primer capítulo trata de los principios fundamentales del Estado ecuatoriano, con lo cual define su forma gobierno republicano; defiende, entre otras cosas, la democracia y el laicismo; establece los deberes primordiales del Estado y define la soberanía nacional.
- El segundo capítulo establece a quienes se les atribuye la ciudadanía ecuatoriana, y de que forma las personas nacidas en el extranjero pueden llegar a tenerla.

6. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

6.1 ARTÍCULO 1

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

- La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.
- Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

6.2 ARTÍCULO 2

- La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria.
- El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el quichua y los demás idiomas ancestrales son patrimonio cultural del país, y serán de uso oficial para las nacionalidades y pueblos indígenas, en los términos que determine la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.

6.3 ARTÍCULO 3

Nos habla sobre los deberes primordiales del Estado: el inciso 1 que dice "garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."

Cada día estamos obligados a ejercer nuestros derechos y hacerlos respetar, pero si existe alguna violación de ellos se debe recurrir a las diferentes instancias "judiciales o ala defensoría del 'pueblo porque el Estado en su accionar está obligado a velar por la protección integral de la dignidad humana.

Este artículo lo podemos asociar con el art. 66 inciso 3 que nos habla del derecho a la integridad personal que incluye "una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptara las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial ejercida contra las mujeres, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual. Para garantizar el goce de los derechos el Estado ha creado leyes que regulen la efectividad de esta, como es el plan del buen vivir que se centra en la adecuada alimentación, seguridad, educación, la inclusión y equidad entre otras.



7 PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS

7.1 ARTÍCULO 11

El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

1.- Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento.

Las autoridades están obligadas a garantizar los derechos individuales o colectivos de cada ciudadano y ciudadana ecuatoriano.

El estado es el encargado de que se respete y se cumpla a carta cabal cada uno de los derechos que fueron establecidos en la constitución, el estado no podrá ir en contra de la constitución por ende no puede violentar nuestros derechos y si estos son vulnerados los ciudadanos y ciudadanas tenemos la potestad de

protestar, hasta que el estado mismo se encargue de reparar los daños y la violación de nuestros derechos.

El Estado será responsable por detención arbitraria, errores judiciales, retardo injustificado o inadecuada administración de la justicia, y por las violaciones de los principios y reglas del debido proceso.

Cuando una sentencia condenatoria sea reformada o revocada, el Estado reparará a la persona que haya sufrido tal sentencia y, declarada la responsabilidad por tales actos a los servidores públicos, administrativos o judiciales y la condena se repetirá en contra de ellos.



8 DERECHOS DEL BUEN VIVIR

8.1 SECCIÓN PRIMERA (AGUA Y ALIMENTACIÓN)

- El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable.
- Esencial para la vida.
- Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos.
- Preferentemente producidos a nivel local.

8.2 SECCIÓN SEGUNDA (AMBIENTE SANO)

- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

8.3 SECCIÓN TERCERA (COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN)

- Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
- La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación.

- Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

8.4 SECCIÓN CUARTA (CULTURA Y CIENCIA)

- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre.

8.5 SECCIÓN QUINTA (EDUCACIÓN)

- La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. condición indispensable para el buen vivir.

8.6 SECCIÓN SEXTA (HÁBITAD Y VIVIENDA)

- Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

8.7 SECCIÓN SÉPTIMA (SALUD)

- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

9 DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

9.1 ARTÍCULO 61

Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de un derecho a tener una elección por una autoridad.

1. Elegir y ser elegidos.



2. Participar en los asuntos de interés público.



3. Presenta proyectos de iniciativa popular normativa.



4. Derecho a ser consultados.



5. Fiscalizar los actos del poder público.



6. Revocarle mandato que hayan conferido a las autoridades de elección popular.



7. Desempeñar empleos y funciones públicas con base en recompensa y capacidades a personas con discapacidad y participación con más generaciones.



8. Conformar partidos y movimientos políticos, que pueden ingresar o salir libremente de ellos y participar en decisiones que estos adopten. (Las personas extranjeras gozarán de este derecho).



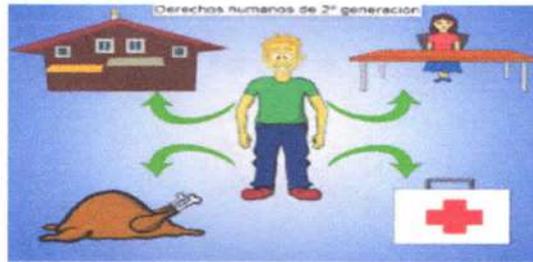
10 DERECHO A LA LIBERTAD Y UNA VIDA DIGNA.

10.1 ARTÍCULO 66

1. Derecho a la protección de la vida. NO A LA PENA DE MUERTE.



2. Derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, educación.



3. Derecho a la integridad personal.



4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación.



7. El derecho de toda persona agraviada por información sin pruebas, emitidas por medios de comunicación.



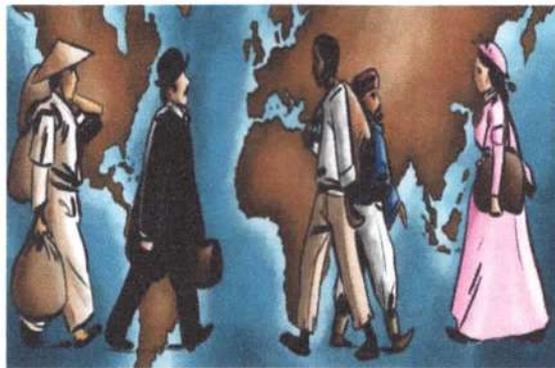
9. El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsabilidades sobre su sexualidad.



10. El derecho a tomar decisiones libre, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuantas hijas e hijos tener.



14. El derecho a transitar libremente por territorio nacional y a escoger su residencia.



27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y armonía con la naturaleza.



28. El derecho a la identidad personal y colectiva, que incluye tener nombre y apellido, debidamente registrados y libremente escogidos.



29. Derechos de libertad:

- a) Todas las personas nacen libres.



- b) La prohibición de la esclavitud, la explotación, la servidumbre, el tráfico y trata de ser humanos.



- c) Que ninguna persona privada de su libertad por deudas, multas, ni otras obligaciones, excepto el caso de pensiones alimenticias.



- d) Que ninguna persona pueda ser obligada a hacer algo prohibido o a dejar de hacer algo no prohibido por la ley.



GARANTÍAS JURISDICCIONALES

11 SECCIÓN PRIMERA (DISPOSICIONES COMUNES)

11.1 ARTÍCULO 86

Las garantías jurisdiccionales se regirán, en general, por las siguientes disposiciones:

- Cualquier persona, grupo de personas, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá proponer las acciones previstas en la Constitución.
- Será competente la jueza o juez del lugar en el que se origina el acto o la omisión o donde se producen sus efectos, y serán aplicables las siguientes normas de procedimiento:
 - a) El procedimiento será sencillo, rápido y eficaz. Será oral en todas sus fases e instancias.
 - b) Serán hábiles todos los días y horas.
 - c) Todas las sentencias ejecutoriadas serán remitidas a la Corte Constitucional, para el desarrollo de su jurisprudencia.

11.1.2 ARTÍCULO 87

- Se podrán ordenar medidas cautelares , con el objeto de evitar o hacer cesar la violación o amenaza de violación de un derecho

11.2 SECCIÓN SEGUNDA (ACCIÓN DE PROTECCIÓN)

11.2.1 ARTÍCULO 88

- La acción de protección tendrá por objeto el amparo directo y eficaz de los derechos reconocidos en la Constitución, y podrá interponerse cuando exista una vulneración de derechos constitucionales por actos u omisiones de cualquier autoridad pública no judicial; contra políticas públicas cuando supongan la privación del goce o ejercicio de los derechos constitucionales.



11.3 SECCIÓN TERCERA (ACCIÓN DE HÁBEAS CORPUS)

11.3.1 ARTÍCULO 89

La acción de hábeas corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma ilegal, arbitraria o ilegítima por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de libertad.



11.3.2 ARTÍCULO 90

Cuando se desconozca el lugar de la privación de libertad la jueza o juez deberá convocar a audiencia al máximo representante de la Policía Nacional y al ministro competente. Después de escucharlos, se adoptarán las medidas necesarias para ubicar a la persona y a los responsables de la privación de libertad.

11.4 SECCIÓN CUARTA (ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA)

11.4.1 ARTÍCULO 91

La acción de acceso a la información pública tendrá por objeto garantizar el acceso a ella cuando ha sido denegada expresa o tácitamente, o cuando la que se ha proporcionado no sea completa o fidedigna. El carácter reservado de la información deberá ser declarado con anterioridad a la petición, por autoridad competente y de acuerdo con la ley.



11.5 SECCIÓN QUINTA (ACCIÓN DE HÁBEAS DATA)

11.5.1 ARTÍCULO 92

Toda persona, tendrá derecho a conocer de la existencia y a acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma, o sobre sus bienes, consten en entidades públicas o privadas. Asimismo tendrá derecho a conocer el uso que se haga de ellos.

Las personas responsables de los bancos o archivos de datos personales podrán difundir la información archivada con autorización de su titular o de la ley.

La persona titular de los datos podrá solicitar al responsable el acceso sin costo al archivo, así como la actualización de los datos, su rectificación, eliminación o anulación. En el caso de datos sensibles, se exigirá la adopción de las medidas de seguridad necesarias.

Si no se atendiera su solicitud, ésta podrá acudir a la jueza o juez. La persona afectada podrá demandar por los perjuicios ocasionados.



11.6 SECCIÓN SEXTA (ACCIÓN POR INCUMPLIMIENTO)

11.6.1 ARTÍCULO 93

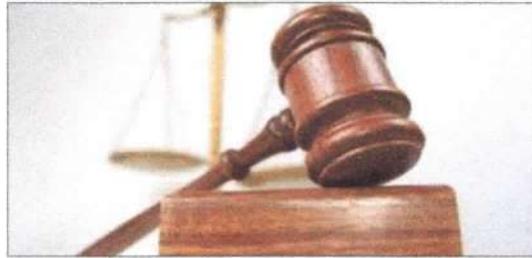
La acción por incumplimiento tendrá por objeto garantizar la aplicación de las normas que integran el sistema jurídico, así como el cumplimiento de sentencias o informes de organismos internacionales de derechos humanos, cuando la norma o decisión cuyo cumplimiento se persigue contenga una obligación de hacer o no hacer clara, expresa y exigible. La acción se interpondrá ante la Corte Constitucional.



11.7 SECCIÓN SÉPTIMA (ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN)

11.7.1 ARTÍCULO 94

La acción extraordinaria de protección procederá contra sentencias o autos definitivos en los que se haya violado por acción u omisión derechos reconocidos en la Constitución, y se interpondrá ante la Corte Constitucional. El recurso procederá cuando se hayan agotado los recursos ordinarios y extraordinarios dentro del término legal, a menos que la falta de interposición de estos recursos no fuera atribuible a la negligencia de la persona titular del derecho constitucional vulnerado.



12 CONCLUSIÓN:

Se hizo la revisión de los artículos de mayor relevancia tales como LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR los mismos que se dio a conocer a los estudiantes del Colegio Manuel Abad para que puedan ejercer y poner en práctica si se llegaran a vulnerar sus derechos.

13. RECOMENDACIONES

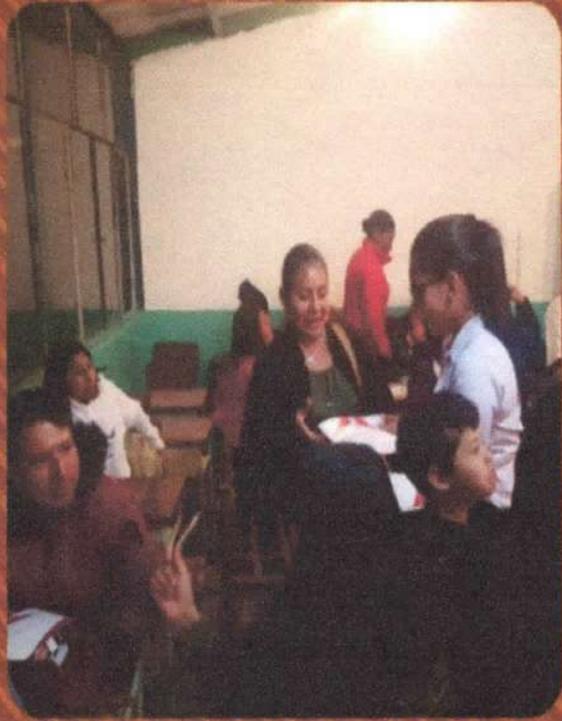
En las instituciones educativas, medios de comunicación tales como: radiodifusoras y canales de televisión deben difundir por medio de sus canales la información de los diferentes artículos que existen en la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008.

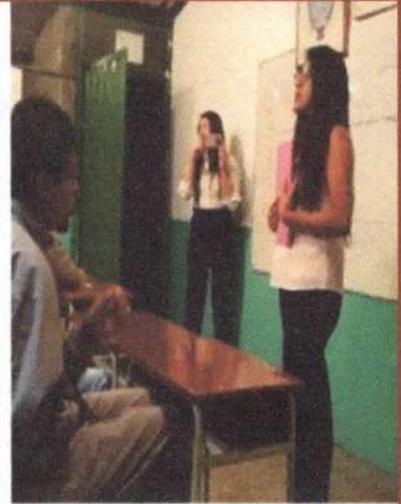
Organizar diferentes campañas de información en las zonas urbanas y rurales del Ecuador, para que todo ciudadano ecuatoriano pueda aplicarlo cuando lo amerite.

14. ANEXOS











REGISTRO ASISTENCIA A CAPACITACION

Tema de capacitación: IMPORTANCIA DEL DERECHO Y LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL "ECUADOR"

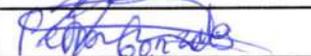
Lugar: La Piedad "UNIDAD EDUCATIVA MANUEL ABAD"

Instructor: Marilyn C., Andrea F., Freddy P., Francisco P., Maria L., Anny G.

Fecha: Jueves 12 de Julio del 2018

Duración: 19:00 h a 21:00 h Duración 1 hora con 30 minutos.

Nº	CURSO	NOMBRE	FIRMA
1	"C"	glady Sigcha	
2	Básico Superior E	Rosa Cuquerano	
3	"C"	Bryan Guayabano	
4	"C"	Cecilia Cadena	
5	C	Pony Amangano	
6	C	Diana Valladolid	
7	"C"	Moritz Calderon	
8	"C"	Danny Placencia	
9	C	Gloria Pineda	
10	"C"	Karina Pavon	
11	"C"	Henry Amaya	
12	"A"	Tania Navas	
13	A	Jessica Balseca	
14	"C"	Murcelo Cortez	
15	"C"	Doris Calderon	
16	A	Monica Juza	
17	A	Expimera Bastrigan	
18	"C"	Aurora Sofia Torres Buz	
19	A	Juan Gonzalo Horta	
20	A	Agostin Maramba	
21	A	Grace Zhonilo	
22	A	Pedro Torres	
23	A	Angel Grande	
24	A	concepcion Adelaida Vera Volez	
25	A	Mariana Cicelo Poldau	
26	A	Johanna Amangano	
27	A	Michael Andres Tabar	
28	A	Lorena Lastenia Gilces Chica	
29	A	Elvia Leon	
30	A	Miriam Chasiluisa	
31	A	Aurora Norvaez	
32	C	Sasson Cardenas	

33	E'	Franklin Chavez	
34	A	Margorie Estrella Borrero	
35	A	Marcos Urquiza	
36	A	Veronica Pilco	
37	A	Katherine Chamorro	
38	C	Silvia Chimbo	
39	C	Hauricio Pinango	
40	C	Mercedes Gaspar	
41	"C"	Pedro Gonzalez	
42	"C"	Donato Parra	
43	"C"	CARLOS RODRIGUEZ	
44	"C"	José Rodriguez	
45			
46			
47			
48			
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			
56			
57			
58			
59			
60			
61			
62			
63			
64			
65			
66			
67			
68			
69			
70			
71			
72			
73			
74			